

A-35-56.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

D. Mateo Villar, en representacion
de D. Angel Montaner, licencia p.^a edifi-
car de nueva planta la casa c. de Montaner a
n.º 37.

N.º 35 (2005) 4 v. Pérez Salas, 10



2534

N.º 1071



077

Como Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Honra Villa

D. Mateo Villar en represen-
tacion de D. Angel Martiner
Hortal, dueño de la finca de
la casa calle de Hortaleria n.º
veinte y siete y doce por la del
colvillo, de la manzana ciento tres
a D. E. hace presente que debiendo
demolerla, y construir otra de nueva
planta

Suplica a D. E. se digno mandar
que por quien correspondia se de-
signe la alineacion y altura que
ha de observarse en la nueva finca
Madrid 8 de Enero del 1853.

M. de Villar

[Signature]

Abril de 1852.

Comision de Obras.

Pase a Mr. Femenia de Meade del
vicario para que en unio del Sr. Regido
D. Juan de la misma y D. Santos Meala
Galiano, del Arquitecto del Juanel y el Sr.
propietario realmentem. Se mira di-
pnea se proceda al acto de la tira
de cuentas, informando del resultado
por el mencionado Profesor.

El Meade Corregido


Puesos



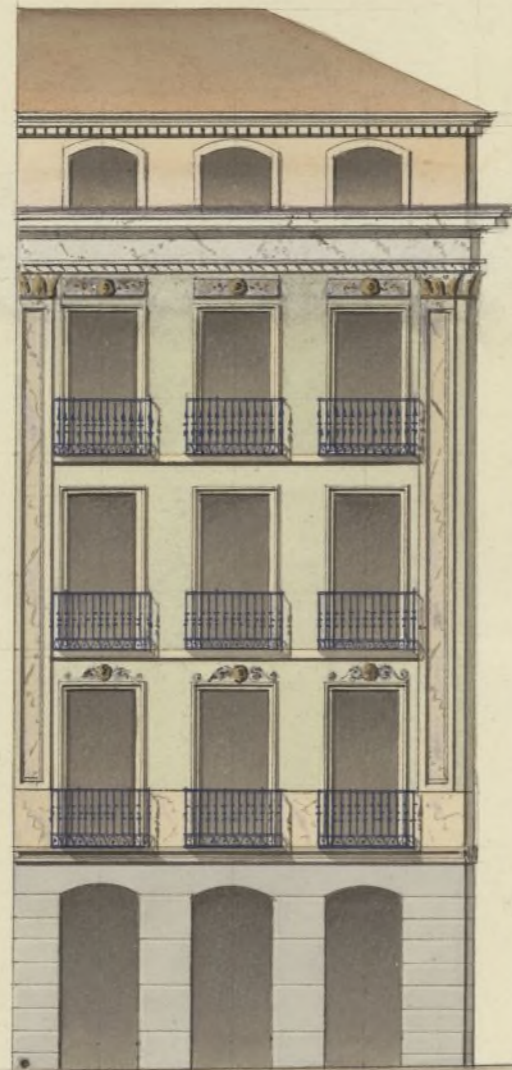
Leuros de la Comision de obras: Marcada la abluacion
que debe observarse con arreglo a la acordada por el
Excmo. Ayuntamiento en la construccion de las fachadas
de la casa que se trata levantar de nueva planta por
D. Mateo del Villar, en representacion de D. Angel
Mantener Cortal, dueño de la finca del terreno
que ocupa la fincalada con el numero 37 Calle de
Cortadera con vuelta a la del Colmito num. 12 man-
rana 303 vuelta que la fachada de la Calle de Cor-
tadera se establecerá en linea recta en los 30.5 pies
que tiene de estension ~~adicionando~~ por la derecha
con la esquina de la numero 39 y por la izquierda

con la numero 15 ambas de moderna construcción,
remetendose por el primer punto una pulgada y por la
izquierda un pie y una pulgada que hacen $17\frac{2}{3}$ pies
los que a precio de 33 reales importan la cantidad de
589 reales 29 maravedises. La nueva fachada por la
Calle del Colmillo será otra ruta de 102 pies y 11 pulgadas
y alinearla por la derecha con la casa numero 10 de
moderna construcción y por la izquierda con el ángulo
de la misma casa, remetendose por el 1.º punto 3 pies
y 8 pulgadas y conservando la posición que al presente
tiene por la esquina, siendo el ancho de la calle de $23\frac{1}{2}$
pies, dejando para servicio del público $190\frac{1}{2}$ pies que
a precio de 22 reales importan la cantidad de 4191 rea-
les que unida a la de 589 r. 29 maravedises corres-
pondiente a la calle de Cortalera forman la suma
de 4780 reales 29 maravedises que deberán abonarse a
el interesado de los fondos municipales. La altura de
las nuevas fachadas no excederá de 58 pies siendo por lo
menos de 14 la de la planta baja formada por el centro
de la de la Calle del Colmillo, formando el ángulo
de cubillo y podrá construirse piso bajo, principal
2.º y 3.º sin levantar boardallas vivideras en la pri-
mer crujía a la Calle, utilizando estas en las vi-
deras siempre que no tengan menos de 9 pies

de luz y altura a' cielo raso, presentando el interesado
a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los planos
de fachadas firmados por arquitectos. P. S. Sin embargo
recordarán lo que mejor estimen. Madrid 15 de Enero
de 1857

Pedro Masos 

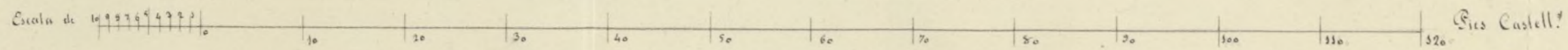
Plano de fachadas de la Casa que se va a construir en esta Corte Calle de Mortaleza con vuelta a la del Colmillo manzana 303.
 propia del Sr. D. Angel Martinez Mortal; Vecino y del Comercio de Cadix



Calle de Mortaleza N.º 57



Calle del Colmillo N.º 52.



Madrid 82 de Febrero de 1853

Leopoldo L. Lopez



Excmo Sr Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

Madrid 12 de Set.
de 1853.

Don D. Mateo de Villar,
Hortel, vecino y del Com. de Ca
que se acompaña
a informe del
Sr. D. Juan del
Alcalde Sr.

Don Mateo de Villar, como apode-
rado del Sr Don Angel Martin
Hortel, vecino y del Com. de Ca
dez, a V. E. con el debido respeto ha
ce presente: Que ha comprado pa-
ra dicho Sr, la mitad de un terre-
no, sito en esta Corte, calle de Honra-
lera, n.º 37 nuevo, 17. antiguo, con su
calle a la del Colmillo n.º 12 nuevo,
de la mansana 303; cuya parte, tie-
ne un trozo de fachada a la calle
de Honalera, igual a la otra mit-
dad, de solar y el todo de la ca-
lle del Colmillo; por lo que al re-
sificarse la tira de cuerdas de am-
bas fincas, que hoy se estan cons-
truyendo, en el mismo tiempo cada

Purrag

mmmm



dueño, el Sr. Arquitecto del Cuartel, determinó la altura de sesenta y cuatro pies, contados desde la acera hasta la parte superior del alero, a la mitad del terreno, que solo tiene fachada, a la calle de Horaleza, marcando para la parte de mi representado, cuarenta y ocho pies, de altura en las fachadas, contados desde el centro de la calle del Colmillo, hasta el alero. Estas dos distintas alturas, en la edificación de dos fincas que no tienen mas longitud de fachada cada una, a la de Horaleza, que treinta pies $\frac{3}{4}$ avos de otro, van a producir un resultado, como conocerá V. E., desagradable, en el ornato público; pues que resultará un banquete de alturas, en tan cortas líneas de fachada ridiculo, tan mas, cuanto que estas dos fincas pueden considerarse como construcción de una sola, pues los propietarios por la estrechez del terreno en la parte de fondo se ven precisados a hacer un macho de cantoneo



comienza ambas fincas para disminu-
ir su línea y ganar esto poco en la
parte de tienda de planta baja; la
medianería también tienen que
construirla común, patios mancomu-
nes y enlaces de pisos, cargas y demás,
a fin de regular la construcción, dan-
do de este modo la competente solidez al
todo de las fincas, y por consig.^{ta} a cada una
de las partes. Por cuanto lleva mani-
festado, comprenderá U. E. la necesidad
que tienen estas dos fincas de aparecer en
el exterior, como una sola, atando los pi-
sos e importas con una línea de nivel gral
desde el extremo izquierdo de la fachada ca-
lle de Hortaleza hasta el extremo derecho de
la de la calle del Cobullo, quedando los
aleros de este modo también anivel, lo cual
producirá un buen resultado para el aspect-
to público, conviniéndose de este modo la seguri-
dad de ambas fincas con el enlace de piso a
una misma altura y cargas por igual en
la medianería. Las portadas de tien-
das pegarán del mismo modo, hermoseando
la planta baja, y el balconaje a nivel pro-
ducirá también en respecto, no faltándose según



su parecer, aunque se haga esta concesion
como que tiene mandado el Excmo Ayu-
tam^{to} respecto a' alturas, pues en casos como
este tiene dadas pruebas al público delo
teros con que acoge todo cuanto tiene re-
lacion con el ornato y seguridad de los
edificios, procurando que estos marchen en
lo posible con una misma rasante de nivel
en su mayor parte. Por todo lo que el que
suscribe se ha' atrevido a' mandar al Arge-
lecto que tiene encargado en la direccion de
finca de su representado el adjunto plan
con arreglo de manchar a' una misma al-
tura dichas dos fincas, esperando se sirva
V. E. aprobarlo, teniendo en consideracion
cuanto lleva manifestado como absoluta-
mente necesario al ornato público y a
salidez y ventajas de dichos edificios.

Madrid a' 12 de Febrero de 1859.

Mateo de Villar.

Sres. de la Comision de Obras Examinador los plan-
de fachadas de la casa q' se trata levantar de nueva
planta en la mitad del terreno de la casa Calle
de Huelmo n.º 37 con vista ala del Colomillo

a.º 12 manzana 303 por cuenta de D. Mateo del Villar como
apoderado del Sr. D. Angel Martinez, formador p.º D. Leopoldo
Lopez Argueta por la academia N.º de S. Fernando los hallo arre-
glados a los principios del arte, pero no estan conformes con
los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento en favor a todas la altura to-
tal del edificio con inclusion del piso sotabanco por la facha-
da de mayor linea de los 98 pies acordados para las calles de D.º y
orden como ves la C.º del Caballito a la f.º de la mayor fachada
por tanto segun la acordada debera reducirse la altura p.º dentro
de la fachada de esta calle con inclusion del piso sotabanco a los
98 pies, contrayendo el citado piso sotabanco ~~de~~ entrados
a los haces interiores de las fachadas sin exceder sobre el alero de 6 pies
siendo sobre menor de 9. Sin embargo de lo expuesto teniendo
presente las razones q.º la indician en la solicitud, y q.º la otra
mitad del terreno de esta casa con fachada unicamente por la
Calle de Hortaleza se trata levantar p.º su misma cont.º al-
tura de 6 pies con inclusion del sotabanco, conforme a lo acor-
dado p.º el Excmo. Ayuntamiento entiendo presentaran mejor a questo
estas dos casas coniendo a nivel sin importancia y aleros q.º por
quando un banquero y desigualdad de altura en los mismos
por tanto me parece q.º como un caso especial y en obsequio
de la simetria y hermosura publica puedan V.º S.º permitir
se levante esta casa coniendo los aleros y cornisas a ni-
vel con la otra mitad, cuya fachada da unicamente
a la C.º de Hortaleza; y con la circunstancia de q.º los edificios
se contrayan sobre terreno firme con piedra de pedernales
y mezcla de cal y arena, dandales 4 pies de grueso hasta
medio pie mas bajo q.º el curral del piso de la calle, en donde
establendran medio pie de cada lado se sentara el dintel de
cuentaria de 3 pies de alto lo menos y otro trazo grueso re-
sultandose dos hitadas descubiertas en el punto mas elevado
de la calle continuando esta a nivel hasta el mas bajo
ning.º falten en ningun punto de las fachadas. Sobre el
replido local y con el mismo grueso seguira de fabrica de
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta el al-
por el piso p.º el Ayuntamiento de Madrid fabrica entera las
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas de proprio

material sin entronador ni sembrado de suadera rebu-
lacion por lo interior de cada piso lo necesario p.^o q. resul-
te el edificio de la pieza de guerra p.^o d. aliento al alero p.
sura de suadera descubierta, con quetos de toleron canchillo
con toldador y corona suelgada cubierta de plomo, y una
cornisa de piedra, o forjada q. tenga poco vuelo, formando sobre
la escama una canal grab. p.^o q. recogida en ella las aguas
No seixan se introducan en las vajadas de plomo embudada
en los muros de fachada, con q. desaguaran por escama de la casa
al calle. Los balcones tendran de vuelo lo menor que se pudiere
por el giro para y unido a los pisos y estantes de andas. En p.
de altura, al intervalo de los balcones b. de los que andan
seccionalen patillas en la pared un pie y una de otros sejo
sacan el viso de la bar de las ventanas. En los que estan en la
bar cubierta en judicium algunos q. sobre salga del filo del
fachada p.^o q. no impidan el tránsito publico. En las aleros
de recubrimiento de piedra de la guerra de unido pie de un pie y q.
de salida esto con dadas con unido de cal bajo una resaca, in
q. se pueda abrirse horizontalmente a los fitecos, dandole
esto como case entre las anchuras de las puertas o aptomas de los
seccos, y por ultimo se rebocara la fachada de cemento en
tercio de color tosco con buen orden de contruccion por donde
a el otro de un color claro las puertas de calle.

Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la gestion, buen aspecto
de los edificios y de su seguridad, podra unido gente el Excmo.
Sr. Alcalde conseq. encargar de reconocer e informar a con-
rada de cada una de las obras, sin embargo de q. el d. de unido de un
a otro luego q. este se tratase el Alcalde de conserio, de
pueda unido el Excmo. Ayuntamiento, cuando la fachada se halla
corroada con el alero y por ultimo de guerra q. este conserio
de conserio de la plaza, a fin de reconocer si esta en
estado de alquilarse, para q. practicado lo Sr. Excmo.
Ayuntamiento resulte el cumplimiento de lo acordado
p.^o d. Excmo. Ayuntamiento. En la contruccion de andas
de las fachadas se observara q. las almas seccos de un
colocadas en unido de los balcones de unido de unido de unido

mas q. uterque a la linea de los muros medianeros q. se
resulten mecánicas en la fabrica, las que enteras se com-
moverán de a 6. y por tablonas de buena calidad sin nudos
saltadizo poniendo 3 por los menores en el ancho de cada
andamio de sus convenientes el for. arg. se carguen con
saca de ladrillo, y p.ª vitas en la posita. Los cuerdos de
grueta se colocaran en pares de a ocho o a diez entre los
aleros, q. seiran de entre puchos o varandillas elevandolos
de los tablonas unos 4 pies, redoblándolos en la ciudad y en
coloque el presente, y **Considerando** ademas el profecto y los an-
daminos interiores se ejecuten segun este para precaver una
diferencia, encunanto puede manifestar a V.ª S. sobre el
particular. Madrid 10 de Feb. de 1853

J. J. de Alarcón

Excmo. Sr.

La Comision de Obras al promover a la delimitacion de
V.ª S. este ayto. tiene el honor de proponerle acuerde
la expedicion de licencia solicitada para la con-
struccion de una casa en parte del terreno que
ocupaba la Semovida en la P.ª de Hospitalera n.º
37 con buelta a la del Polmillo n.º 12 manz.
303, siguiendo en su ejecucion el detalle de
la delimitacion y la de las reglas conigna-
das por el arquitecto del departamento

no exigiendo al extremo sollicitud por el propio
respecto de la altura, sustentando a la de 48 pies
como maximum, que es la que corresponde
a las Calles como la del Colmillo a la que
tiene la mayor fachada.

N.º C. sin embargo acordara como siempre
lo mas conforme. Madrid, 15 de Feb. 1853.

Manuel Nieto

Salvatierra

Casa Flores

Goyenchea Cassani

Mad. 24 de Feb. 1853.

En el Ayto. Const.º

Marzo 1.º
De cuenta

Conforme S. C. con la Comision

1.º de Marzo

Renuncio a la aprobacion y la superioridad



Atm. S.

110
D. Mateo Villar en representación de
D. Angel Martinez Portal, como dueño de la
mitad del terreno que ocupaba la casa demo-
lada en la calle de Mortatoca n.º 37 con suetta
a la de Colmillo n.º 12, ha obtenido la conve-
niente autorización del Seno Ayuntamiento en
acuerdo de 24 del corriente p.ª. para a efecto
la edificación de una de nueva planta según
y en los términos propuestos por la Comisión
de obras.

Lo pongo en el superior concim.º de 24
con remisión del expediente p.ª la aprobación
del municipal acuerdo de 24. Lo estimare
oportuno.

Dito C. = Madrid. 28 de feb.º de 1853.

Atm. S. Director general de Anon local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3º

Madrid 17
Pase al Excmo.
Ayuntam.^{to} a los
ef. q. haya lugar

Madrid 17 de Mayo
de 1853.
En Ay.º Cons.
S. C. quedó enterado y
exp.º a la licencia.

No. 385 vto N.º 20.º
Esta Direccion general
ha remuelto aprobar, y
devolver a S. S. el expediente instruido a ins-
tancia de D. Mateo
Villar, como apoderado
de D. Angel Marti-
nez Hortal en solici-
tud de licencia para
edificar de nueva
planta una casa
como dueño que es
de la mitad del terre-
no que ocupaba la
demolida en la calle
de Hortalra numero
37 con vuelta a la del
Polmillo numero 12,º
pudiendo expedirse
la oportuna licencia
al interesado abonan-
dole con cargo a los
fondos consignados
a efecto en el pre-
sente municipal

del corriente año
la cantidad de cua-
tro mil setecientos
ochenta reales por los
diez y siete siete octa-
vos pies cuadrados
en la calle de Hosta-
lera y ciento noventa
y medio pies en la
del Colmillo, que segun
la alineacion acorda-
da deya la finca en
beneficio del tránsito
público; debiendo
observar puntual-
mente las reglas y
detalles de ejecución
que el arquitecto mu-
nicipal prescribe en
su informe; y suge-
tarse respecto a la
altura del edificio
a la que corresponde
a la anchura de la
Calle donde tiene

mayor linea, segun
dice fundadamente
la Comision de obras
del Ayuntamiento
sin exceder por lo
mismo de los cincuen-
ta y ocho pies que es
la que corresponde
a la calle del Col-
millo.

Dios guarde a V. S.
muchos años. Ma-
drid 14 de Marzo
de 1853.

Benigno Estrada

Alcalde Conregido de esta Corte.

D. Cipriano María Clemente D^o

Oficio: Me p^o D. Marcos Villar en
representacion de D. Felipe María Storal
Dueño de la mitad de la casa calle de
Hortaleza n.º 37 con entrada a la del Solmi-
no n.º 12, m.º 103, se solicita de V^o Ex^omo
Ayuntamiento su sancion de 8 de Enero
último, se señalar la altura y altura
que debiera obtener en la primera
construccion.

Para la mitancia a la Comision
de Obras, y disponer lo conveniente para
verificar el auto de la tria de medidas,
se dio conocimiento del resultado por el
Ayuntamiento del Cuareal, en el informe
que dice asi:

Firm el de 15 de Enero

Presentado el dictamen de fachadas, firmado
por D. Leopoldo Z. Lopez, se dirigieron
a informe del mencionado Ayuntamiento
que dice el siguiente

Firm el de 14 de Feb^o

La Comision en su vicia se metio a la
ordenance a la deliberacion del Ex^omo
Ayuntamiento emitiendo su parecer que
dice asi:

Firm el de 15 de febrero

Hecho presente a. l. c. en sesion de
24 de febrero, acordio conformarse con
el parecer de la Comision ~~en su acuerdo~~
haciendo oportuno en. Remitiendo el co-

pedirme a la Superioridad se ha
debe de por el V. M. el Director gen. de
Administracion local con la siguiente
comunicacion.

Fam. Sta. y Firma

Dado cuenta al Ayuntamiento en sesión
de 17 del con. P. acordó quedar enterado
y que se expida la licencia y es
la presente que firmo. Madrid 22 de
Marzo de 1853.

Acordó.

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente hoy
2. de Abril de 1853.

In virtud de la carga

Manuel Carreras



La Direccion general de Administracion con
al real cédula aprobada con fecha 14 del corriente
expediente instruido en el Srno Ayuntamiento
a instancia de D. Mateo Villar solicitando a
oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta la
casa i. de Hortatera n.^o 37 de la manr.^a 103. y que
pueda expedirse la oportuna licencia, manifiesta
ta asimismo que con cargo a los fondos consignados
al efecto en el presupuesto municipal del cor-
riente, se le abone la cantidad de 4780 rs. valor de
los 17 pies $\frac{1}{2}$ que seja linea fija a uso publico
por la citada calle de Hortatera y los 190 pies
p.^a la del Colmillo segun la abseccion marcada
a la misma.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y
los convenientes.

Dios & Nra. Sra. 21 de Mayo de 1853.

A Depositario de esta Villa
Ygeual al Sr. Contador